

7 de enero de 2019
Circular No. SBP-DJ-0009-2019

Señor (a)
Gerente General
E. S. D.

Ref.: Horario bancario durante la Jornada Mundial de la
Juventud

Señor(a) Gerente General:

Como es plenamente conocido, la República de Panamá se honra en ser la anfitriona de la Jornada Mundial de la Juventud, que se celebrará básicamente en la ciudad capital entre el 22 y el 27 de enero de 2019.

La Superintendencia de Bancos, mediante la Resolución S.B.P. No. 124-2006 de 4 de diciembre de 2006 resolvió que quedaba a discreción de los bancos la opción de cerrar en días de fiesta o duelo nacional, incluyendo los feriados nacionales o el cierre de la sucursal respectiva para los feriados distritales.

Por su parte la Ley Bancaria dispone en el artículo 224, que la Superintendencia podrá establecer los días en que los bancos no brindarán atención al público, sin que necesariamente coincidan con días de fiestas o duelo nacional.

Para los efectos de los días en los que transcurrirá la Jornada Mundial de la Juventud los bancos contarán con la libertad de establecer sus horarios bancarios y la apertura de sus sucursales tomando en consideración las situaciones logísticas de aprovisionamiento, accesibilidad y seguridad que le provean al usuario y sus empleados la tranquilidad al realizar sus transacciones y operaciones.

Es importante que los bancos establezcan los oportunos y debidos mecanismos para hacer del conocimiento de sus clientes y de la Superintendencia de Bancos, si se ha adoptado un horario diferente al usual en aras de mantener y ofrecer a los clientes y al público en general, dentro de las circunstancias, los servicios bancarios de la manera más eficiente posible.

Atentamente,

Gustavo Villa
Superintendente Interino

/jca